



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Emilio Ferrer Valdivielso, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 18 división, D. Adolfo Jiménez-Castellanos y Barreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el real decreto orgánico de la Escuela Superior de Guerra de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la convocatoria de ingreso para el curso que comenzará el 15 de septiembre próximo se ajuste a las siguientes bases:

Primera. Podrán solicitar tomar parte en el concurso todos los capitanes, tenientes y alféreces de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que reúnan en dicha fecha las condiciones determinadas en el artículo 4.º del citado real decreto, y no hayan sido anteriormente alumnos del referido Centro de enseñanza.

Segunda. Dichos oficiales promoverán sus instancias con la anticipación suficiente a fin de que sean recibidas en este Ministerio antes del día 10 del mes de mayo próximo, y deberán presentarse el día 31 del mismo al General Director de la Escuela Superior de Guerra, haciendo los viajes de ida y vuelta por cuenta del Estado y disfrutando, los días que estén ausentes de sus destinos, de las indemnizaciones reglamentarias.

Tercera. Las pruebas de ingreso a que se refiere el mencionado real decreto y reales órdenes de 2 de marzo de 1907 (D. O. núm. 52) y 30 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 272), se harán con arreglo a los programas que se insertan a continuación de esta real orden y de la última citada. Las materias constitutivas de las pruebas se dividirán en el número de temas necesario para que en el total de ellos esté incluido todo el programa.

En cada ejercicio, por sorteo, a presencia de los opositores, se designarán los tres temas reglamentarios y cada aspirante elegirá el que prefiera.

Terminados los ejercicios, se constituirá seguidamente una Junta calificadora presidida por el General Director de la Escuela, y formada por el coronel de Estado Mayor Jefe de estudios, cuatro profesores (Infantería, Caballería y Artillería e Ingenieros) y un ayudante de profesor que actuará de secretario. Esta Junta examinará los trabajos y calificará según la reglas que constan en el apartado c) del documento I, a que hace referencia el real decreto de 31 de mayo de 1904 y formada la lista de admitidos la remitirá, desde luego, a este Ministerio.

Cuarta. El número de plazas será el de 25, de las cuales, a tenor del artículo 7.º del citado real decreto, se adjudicarán: a Infantería, 16; a Caballería, 3; a Artillería, 4, y a Ingenieros, 2.

Quinta. Con objeto de remediar la desigualdad que en la práctica se ha observado, de quedar sin plaza oficiales que hayan sido calificados con censura superior a otros que son admitidos como consecuencia de la proporción establecida, se concede un aumento circunstancial de cinco plazas como máximo, que se adjudicarán a los que se encuentren en dichas condiciones.

Sexta. Los Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache, remitirán a este Ministerio las instancias de los oficiales aspirantes, documentadas en la forma que se detalla en la real orden de 23 de marzo de 1905 (D. O. núm. 68).

Séptima. En las materias que forman los programas no podrá exigirse más amplitud que la desarrollada en los tratados siguientes: En Geografía general, la de Vidal de la Blache y Camena d'Almeida o la versión española del subintendente D. Antonio Blázquez y Delgado; en la inteligencia de que los conocimientos referentes a España y Portugal serán exigidos con la extensión que tienen en esta última; en Historia Universal, la de D. Gabriel de Vergara y Martín o la de don Manuel Sales y Ferrer, y en Derecho Político y Administrativo, las nociones de derecho público de Ruiz Feuchy.

Octava. Los problemas a que se refiere el apartado quinto del documento primero que acompaña al real decreto de 31 de mayo de 1904 ya citado, serán aplicaciones de los movimientos tácticos a casos particulares, con arreglo a los reglamentos vigentes, según dispone la real orden circular de 1.º de abril de 1910 (D. O. número 72) y en el ejercicio de francés, que se consigna en el apartado séptimo del mismo documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la real orden de 2 de marzo de 1907 (D. O. núm. 52).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

Programas que se citan.

PROGRAMA DE LITERATURA

Base de la lengua castellana.—Monumentos literarios anteriores al siglo XIII.

La poesía desde la formación de la lengua hasta el siglo XVII.—Alfonso X «El Sabio», el Arcipreste de Hita, el Marqués de Santillana, Garcilaso de la Vega y Fray Luis de León).

La poesía desde el siglo XVII hasta la época actual. (Cervantes, Lope de Vega, Quevedo, Tirso de Molina, Calderón, Moratín, Quintana, Espronceda, Zorrilla y Campoamor).

La prosa en los siglos XIII al XVII.

La prosa en el siglo XVI (Cervantes, Hurtado de Mendoza, Mariana).

La prosa en los siglos XVII y XVIII. (Cervantes y Quevedo).

La prosa en el siglo XIX (Lista, el Conde de Toreno, Lafuente, Baines, Amador de los Ríos, Concepción Arenal, Pedro Antonio de Alarcón, Cánovas del Castillo y Castelar).

La literatura militar en la antigüedad. (J. César).

La literatura en la edad media. (Afonso X, el Infante D. Juan Manuel de Ayala).

La literatura en el renacimiento. (Fernández de Oviedo, Ayora y Diego de Salazar).

La literatura en la segunda mitad del siglo XVI (Coloma, D. Bernardino de Mendoza y Hurtado de Mendoza).

La literatura en el siglo XVII. (Melo, Moncada, Solís y Fernández de Medrano).

La literatura en el siglo XVIII. (El Marqués de Santa Cruz de Marcenado).

La literatura en el siglo XIX. (Estévez, Calderón, Clonard, Arteche, Fernández de Córdoba, Villartín y Almirante).

PROGRAMA DE GEOGRAFIA GENERAL

La Tierra.

Nociones preliminares.—Interior del globo.—Volcanes, Temblores de tierra.—Repartición del calor en la superficie de la tierra.—Presión barométrica.—Vientos.—Perturbaciones atmosféricas.—Clasificación de los climas.—Mares.—Los mares y las costas.—Islas y penínsulas.—Relieve del suelo.—Cursos de agua.—Flora y fauna del globo.—Razas humanas.

América.

Generalidades.—Territorio de Alaska.—Dominio del Canadá.—Estados Unidos del Norte.—Méjico.—América Central.—Las Antillas.—Las Bermudas.—Las Lucayas.—Colombia.—Venezuela.—Las Guyanas.—Ecuador.—Perú.—Bolivia.—Brasil.—Estados del Plata.—Chile.

Asia.

Generalidades.—Siberia.—País del Cáucaso.—Asia Central.—Rusia.—Imperio Chino.—Japón.—Turquía Asiática.—Arabia.—Región de Irán.—India Inglesa.—Indochina.—Archipiélago Malayo.—Islas Filipinas.—

Oceanía.

Generalidades.—Melanesia.—Australasia.—Micronesia.—Polinesia.

África.

Generalidades.—Marruecos.—Argelia.—Túnez.—Sahara.—Egipto.—Nubia.—Sudán.—Abisinia.—Países de los Gallas y Somalíes.—Guinea.—Congo.—África Oriental.—Grandes Lagos.—África Austral.—Islas de África.

Europa.

Generalidades.—España.—Portugal.—Francia.—Islas Británicas.—Estados Escandinavos.—Los Alpes.—Suiza.—Bélgica.—Holanda.—Gran Ducado de Luxemburgo.—Antiguos Imperios del Centro y Oriente de Europa y nuevas nacionalidades desprendidas de ellos. Italia.—Península de los Balcanes.—Rumania.

PROGRAMA DE HISTORIA UNIVERSAL

Introducción.—Concepto de la historia.—Tiempos primitivos.—Edades Arqueológicas, neolíticas y de la metal.

Edad antigua.—Oriente.—Egipto.—Caldea.—China.—Arios.—Indios e Irianos.—Egiptios y Fenicios.—Hebreos y Asirios.—Imperio persa hasta fines del reinado de Darío.

Grecia.—Tiempos primitivos.—España.—Atenas.—Grecia y Persia.—Guerra del Peloponeso.—Filipo de Macedonia.—Alejandro Magno.—Disolución del Imperio de Alejandro.

Roma.—Italia y sus pobladores.—Reyes de Roma.—La República.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—Primera y segunda guerras púnicas.—Conquista del mundo.—Los Gracos.—Guerra civil.—Segundo triunvirato.—Augusto y su familia.—Los Flavios y los Antoninos.—Lucha del Poder civil con el militar.—Organización monárquica del Imperio.—Caída del Imperio romano de Occidente.

Edad media.—Período bárbaro-cristiano.—Italia y España.—Los Francos.—Dinastía merovingia.—Los anglosajones en la Gran Bretaña.—La Iglesia Cristiana y el Imperio bizantino.—Mahoma.—Carlo Magno.—Italia y Alemania.—Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—El bajo Imperio y el Califato de Bagdad.—Península Ibérica.—El feudalismo.

Período feudo-romano.—Italia y Alemania.—Cuestión de las investiduras.—Las Cruzadas.—Italia y Alemania.—Luchas del Pontificado y el Imperio.—Francia.—Los Capetos.—Inglaterra.—Los Plantagenets.—Península Ibérica.—Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII.—Alemania e Italia.—Francia e Inglaterra.—Guerra de los cien años.—Península Ibérica.—Estados Escandinavos y Eslavos.—Últimos tiempos del Imperio griego.—Desarrollo intelectual, artístico y material de este período.

Edad moderna.—Primer período.—Monarquía absoluta.—Turquía.—Inglaterra.—Guerra de las dos rosas.—Alemania e Italia.—Portugal.—España.—Francia.—Nápoles.—Luchas entre Francia y España por la posesión de este reino.—Guerra entre Carlos V y Francisco I.—La reforma.—Fin de las guerras entre Francia y España.—La Reforma en Inglaterra.—Revolución en Inglaterra.—La reforma en Francia hasta Enrique IV.—Casa de Borbón en Francia.—La Reforma en los Países Bajos.—España.—Guerra de treinta años.—Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

Segundo período.—Política de equilibrio.—Luis XIV.—Guerra general europea por la sucesión de España.—Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Estados Eslavos y Escandinavos, desde Pedro I hasta la muerte de Catalina II.—Inglaterra desde la restauración hasta Jorge I.—Casa de Hannover.—España.—Portugal, desde Felipe V hasta la muerte de Carlos III.—Francia.—Luis XV y Luis XVI.—La literatura, el arte la ciencia y la industria en este período.

Tercer período.—La revolución francesa.—El Imperio.—Los demás Estados de Europa en esta época.—Estados del Centro.—Inglaterra y Estados del Norte.—Estados de la América del Sur.—Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

PROGRAMA DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Preliminares.—Del derecho en general.—Derecho político.—Ideal del Estado.—Fines, medios y poder del Estado.

Relaciones del Estado con el individuo y con la sociedad.

Organización del Estado en general.

Organización del Estado en particular.—Poderes del mismo.

Formas orgánicas y sociales del Estado.

Derecho administrativo.—Su concepto.—Jerarquía administrativa.

División territorial.—Organización administrativa Central, provincial y municipal.

Funciones referentes a los fines del Estado.

Funciones referentes a los medios del Estado.

Funciones referentes a la relación de los medios y los fines.

Expropiaciones y servidumbres.

Procedimientos administrativos.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olagueer-Felió.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuren en la siguiente relación la recompensa que a cada uno se señala por su distinguido comportamiento en las operaciones y hechos de armas realizados en nuestra Zona de Protectorado en Africa, durante el período comprendido entre 4 de febrero y 31 de octubre de 1920, y por concurrir en ellos las circunstancias prevenidas en el vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos por esta soberana disposición, disfruten en el empleo que se les confiere, la antigüedad de la citada última fecha, y asimismo, que tengan carácter temporal (cinco años) las pensiones de las cruces que se otorgan. La reclamación y abono de éstas, que se hará a partir del día 1.º del próximo mes de abril, por los Cuerpos y unidades a que estén afectos los recompensados, será con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor en la fecha últimamente indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita***Fuerzas militares jafitanas (Mehal-la).**

Kaid Tabor, Sid Salah Be El Faki Mesquini, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
Kaid Mia, Sid Muley Be Ahmed Be Abderrahaman, ídem íd.
Otro, Sid Salah Be El Arbi Rahamani, ídem íd.
Otro, Sid El Hach Ahmed Susi, ídem íd.
Maun 24, Md. Be Mohamed El Ambrani, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Askari núm. 76, Aiyasi Be Amar Targuichi, ídem íd.
Otro 41, Md. Be Mesaud Boquili, ídem íd.
Otro 43, Chaid Be Md. Uriagli, ídem íd.
Otro 50, Ahmed Be Amar Uriagli, ídem íd.
Otro 73, Md. Be Md. Buifraqui, ídem íd.
Otro 26, Maimon Be Md. Frahani, ídem íd.
Otro 77, Ali Ben El Hati Laldi, ídem íd.
Mokaden 202, Abib B. Lahsen Guernani, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro 205, Embark B. Said Rahamani, ídem íd.
Maun 209, Sid Ben Said B. Hamed Xaue, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro 272, Larbi B. Ahmed Susi, ídem íd.
Otro 278, Md. B. Abdeslam El Housi, ídem íd.
Askari 250, Abdela B. Md. Quitani, ídem íd.
Otro 284, Md. B. Bark Estuqui, ídem íd.
Otro 236, Hosani B. Abdela Marrakxi, ídem íd.
Otro 244, Md. B. Aomar Lecheudi, ídem íd.
Otro 298, Md. B. Krimo Honsi, ídem íd.
Otro 297, Bendaud B. Md. Xagui, ídem íd.
Otro 257, Abdeslam B. Hasmi Quitani, ídem íd.
Otro 305, Ahmed B. Amar B. El Hach, ídem íd.
Otro 350, Mohamed B. Tuhai Eutifs, ídem íd.
Mokaden 408, Salem B. Rahal Marrakxi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Maun 480, Kasen B. Ahmed El Mesari, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro 419, Drix B. Larbi Xaui, ídem íd.
Askari 498, Md. B. Chaib Susi, ídem íd.
Otro 511, Tahar B. Ahmed Saldi, ídem íd.
Otro 552, Abdeslam B. Ahmed Hassani, ídem íd.
Otro 575, Ahmed B. Aldalah Susi, ídem íd.
Otro 507, Ahmed B. Md. Susi, ídem íd.
Otro 470, Md. B. Md. Hassani, ídem íd.
Otro 599, Amar B. Md. Sarguini, ídem íd.
Otro 547, Aomar B. Md. Uriagli, ídem íd.

Maun 611, Embark B. Ahmed Marrakxi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Askari 623, Mesaud B. Md. Bokoya, ídem íd.

Otro 764, Md. B. Ahmed Faksi, ídem íd.

Otro 625, Filali B. Ahmed Sarguini, ídem íd.

Otro 664, Abdelah B. Abdeslam Quitani, ídem íd.

Mokaden 804, Ali B. Hosani Susi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro 810, Lahsen B. Said Metuqui, ídem íd.

Askari 832, Abdelah B. Ali Holti, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro 836, Abdelah B. Md. Esdidi, ídem íd.

Otro 802, Md. B. Ayus Alcasari, ídem íd.

Otro 985, Md. B. Had-Du Uriagli, ídem íd.

Mokaden 1.002, Mohamed B. Hach Besini Ladu, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro 1.089, Mohatar B. Ahmed Bessain, ídem íd.

Otro 1.113, Hossain B. Kaddur Serradi, ídem íd.

Maun 1.006, Belal B. Brahni Marrakxi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro 1.060, Ahmed B. Abdelmusif Selui, ídem íd.

Otro 1.081, Abdelkader B. Hosni El Harrach, ídem íd.

Askari 1.043, Abdalah B. Yilali Holti, ídem íd.

Otro 1.068, Ali B. Tayeb Usai, ídem íd.

Otro 1.093, Md. B. Brahni Susi, ídem íd.

Otro 1.152, Hamadi B. Md. Uriagli, ídem íd.

Otro 1.087, Mohamed B. Md. Abron, ídem íd.

Maun 1.217, Si Rahal-Ben Abbal Agrieni, ídem íd.

Otro 1.225, Md. B. Abdela Ehani, ídem íd.

Askari 1.291, Cilali B. Larbi Sardini, ídem íd.

Mokaden 1.168, El Meyaked B. Md. Embark, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Maun 1.602, Abdelah B. Al-lal Riffi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Askari 1.210, Liasid B. Milud Susi, ídem íd.

Maun 1.251, Lahreu B. Bihi Susi, ídem íd.

Askari 1.266, El Hamar B. Md. Gueriba, ídem íd.

Maun 1.236, Md. B. Hamed Susi, ídem íd.

Mokaden 1.435, Md. B. Hasmi Susi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro 1.451, Lehasmi Bousi Rahamani, ídem íd.

Maun 1.403, Md. B. Hamed Sahara, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Askari 1.429, Said B. Ahmed Tedlani, ídem íd.

Otro 1.501, Md. B. Embark Susi, ídem íd.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA**Regimiento de Infantería de Ceuta núm. 60.**

Sargento, Tomás Lázaro Argiles, empleo de suboficial.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta

Sargento, Juan Ruiz Vivancos, empleo de suboficial.

Otro, Antonio Vila Pajero, ídem íd.

Otro, José González Losada, ídem íd.

Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Sargento, Tirifilo Marcos Montero, empleo de suboficial.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Sargento, Antonio Sánchez Córdoba, empleo de suboficial.

Otro, Antonio Millán Moreno, ídem íd.

Otro, Esteban Leonís Alber, ídem íd.

Otro, Francisco Garrido Gallo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro, Alejandro Suárez González, ídem íd.

Otro, José Martínez Belda, empleo de suboficial.

Otro, Víctor Sáinz Alcaína, ídem íd.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Sargento, José Gainza Martínez, empleo de suboficial.

Otro, José García Ferreros, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Sargento, Angel Aguera Montoro, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Telesforo Crespo Mora, empleo de suboficial.
Otro, Juan Hernández Redondo, ídem íd.

Regimiento de Infantería Ceuta núm. 60.

Sargento, Antonio Rojas Gómez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Reinaldo Buendía Sema, ídem íd.
Otro, Miguel Guillén García, ídem íd.
Cabo, Gregorio Montero Pedruelo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro, Miguel Iglesias Rivero, ídem íd.
Soldado, Diego Rodríguez Oliver, ídem íd.

Regimiento de Infantería Serrallo núm. 69.

Sargento, José Marcos Vicent, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Cabo, Rodrigo Gil Gómez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro, Manuel Lledó Orts, ídem íd.
Otro, Cirilo Toledo Gutiérrez, ídem íd.
Soldado, Manuel Corral González, ídem íd.
Otro, Joaquín Jiménez Cabrerizo, ídem íd.

Batallón de Cazadores Madrid núm. 2.

Suboficial, D. Miguel Prado Medrano, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
Sargento, Alfonso Carreño Balsalobre, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Alejandro de la Cruz Fernández, ídem íd.

Batallón de Cazadores Barbastro núm. 4

Sargento, D. Julio Guido Pérez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Pedro Quejido García, ídem íd.

Batallón de Cazadores Arapiles núm. 9.

Sargento, Victoriano Fernández Gómez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Cabo, Aniceto Esteban, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Soldado, Ricardo Meis Otero, ídem íd.

Batallón de Cazadores Llerena núm. 11.

Sargento, Jesús Valero Velmar, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Diego Valladares Martín, ídem íd.
Otro, Antonio Torres Torres, ídem íd.
Otro, Aniceto Bárcenas González, ídem íd.
Otro, Epifanio Lafuente Barrado, ídem íd.
Otro, Andrés Santamaría Aristizábal, ídem íd.
Otro, Tomás Bo Villalobos, ídem íd.
Cabo, José Cantero Cañete, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Soldado, Juan Serra Virna, ídem íd.

Batallón de Cazadores Talavera núm. 18.

Sargento, Manuel Serrano Valencia, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Lutgardo Jiménez Nieto, ídem íd.

Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

Sargento, Augusto Saa Sabugeiro, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Sargento, José Muñoz Chicón, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, D. Benito Ouenca Sauregui, ídem íd.
Cabo, Emilio Santa María Santa María, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Soldado, Felipe Muñoz Rincón, ídem íd.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Sargento, Pedro Ramos Villareal, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Miguel Martínez López, ídem íd.
Otro, Raimundo Romero Fernández, ídem íd.
Cabo, Julio Rubio Manzanares, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro, Juan García Castillo, ídem íd.
Trompeta, Antonio Japón Rodríguez, ídem íd.
Artillero, Antonio Liste Jaspe, ídem íd.

Comandancia de Artillería de Ceuta.

Sargento, Andrés Guerrero Sánchez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Cabo, José Díaz Cabezas, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Sargento, Marcelino Aznar Cuartero, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Juan García Casillas, ídem íd.
Otro, José Díaz Cambrano, ídem íd.
Otro, Wenceslao Quintanilla Vega, ídem íd.
Otro, Antonio Barrera Cabo, ídem íd.
Herrador de segunda, Benito Gonzalo Rodríguez, ídem íd.
Otro, Manuel Zamora Fernández, ídem íd.
Sargento, Antonio Reque Galindo, ídem íd.

Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Sargento, Francisco Díaz Artiel, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Antonio Castillo Gómez, ídem íd.
Soldado, Manuel Fernández Merino, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
Otro, José Morillo Martín, ídem íd.
Otro, José Cases García, ídem íd.
Otro, Francisco Albordi Plana, ídem íd.
Otro, Cándido Méndez Fasti, ídem íd.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Suboficial, D. Ramón Gamo Hernández, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
Otro, Rodolfo Riera Faus, ídem íd.
Otro, Pedro Velázquez Ruiz, ídem íd.
Otro, Matías Ballester Orts, ídem íd.
Otro, Luis Robledo Fernández, ídem íd.
Otro, José García Caucho, ídem íd.
Sargento, Manuel Boix Ferradella, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
Otro, Salvador Gil Mena, ídem íd.
Otro, Tomás Huertas Topiño, ídem íd.
Otro, Embark Ben Hamed, ídem íd.
Otro, El Madani B. Hamu Marroxx, ídem íd.
Otro, Abdela B. M. Saharani, ídem íd.
Otro, José García Rivera, ídem íd.
Otro, Julián Castro García, ídem íd.
Otro, M. B. H. Casablanca, ídem íd.
Otro, Brahin B. Abdela Marroxi, ídem íd.
Otro, Publio Gómez Maeso, ídem íd.
Otro, Fernando Fernández Piqueras, ídem íd.
Otro, Kadur B. Lahasin Tedlani, ídem íd.

(Continuará).



Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Caballería D. Joaquín Peñaranda Ortega, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, ascendido a este empleo por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 48), continúe prestando sus servicios, como supernumerario en el referido Grupo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Antonio Serrano Vizcaíno, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en concepto de herrador de tercera, a cubrir una vacante que del citado empleo existe en el referido Grupo y para la que ha sido elegido por la Junta técnica del mismo, con arreglo a los preceptos del reglamento de herradores de Caballería, aprobado por real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. José Fuentes Miño, practicante de Sanidad Militar, remitida a este Ministerio por el Comandante general de Melilla, con escrito de 18 de febrero último, en súplica de que se le conceda la bonificación del 50 por 100, por permanencia en África; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a dicha petición. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que tal derecho se haga extensivo a todo el personal de practicantes militares nombrado por real orden de 24 de noviembre último («Diario Oficial» núm. 262), y destinado a los territorios de África por la de 28 de diciembre siguiente (D. O. número 292); y teniendo en cuenta que prestan sus servicios en comisión, deberán percibir tal devengo por el capítulo 10.º, artículo único de la Sección 13 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extra-

ordinaria de ascensos, al alférez de Infantería (E. R.) D. Hilario Argudo Martínez, del regimiento del Rey número 1, por hallarse declarado apto para obtenerlo y existir vacante de teniente, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 28 de junio último, continuando en el mismo destino que hoy sirve.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, D. Miguel Tuells Riquer; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. Francisco Martínez Doblas; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel (S. R.) don Diego Estrada Pérez y termina con el teniente coronel D. Luis Herrera López; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Diego Estrada Pérez.....	Coronel (S. R.)..	Afecto a la Zona Reclutamiento Madrid, 1.....	Madrid	Madrid.
• Antonio Bellido Barrientos ..	T. coronel (fd)..	Idem a la fd. de fd. de Badajoz, 5.	Badajoz.....	Badajoz.
• Luis Herrera López.....	T. coronel	Demarcación rva. Cádiz, 22	Cádiz.....	Cádiz.

Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los músicos de primera y segunda Manuel Lluch Rodrigo y Ulpiano Rivas Moreno, con destino en los regimientos de Infantería Guadalajara núm. 20 y Valencia núm. 23, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Valencia y Santander; disponiendo que sean dados de baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Hernández Sicilia y termina con D. Francisco Rfo Salazar, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de

1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos y unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados, y por aquéllos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho los interesados hasta la fecha en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero último (D. O. número 5), deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35), y que las relaciones que acompañaban a las reales órdenes circulares de 10 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 277), 27 de febrero último (D. O. núm. 48) y 5 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 249), se entiendan rectificadas, por lo que se refiere al teniente don Juan Márquez Muñoz, alféreces D. Baldomero Martínez Pedraja y D. Julián Rodríguez Santos, y teniente, D. Pedro Urbán Naya, en la forma que se expresa a continuación de la relación citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirlas		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán.....	D. Francisco Hernández Sicilia	Situación de rva., Zona Tenerife		23	1.000		agosto	1918
		» Francisco Dubón Estelles	Reg. Mahón, 65		25	1.200		abril..	1922
		» Pedro Avila Sanz	Demarcación rva., Segovia, 93		24	1.100		marzo..	1922
		» Vicente Rodríguez Pérez	Idem		24	1.100		idem ..	1922
		» Ubaldo Vegas Giménez	Demarcación rva., Santander, 83		26	1.300		abril..	1922
		» Mariano Ruiz Arranz	Idem Torrelavega, 84		24	1.100		idem ..	1922
		» Cayetano Ruiz Torres	Idem Cádiz, 22		25	1.200		idem ..	1922
		» Dionisio Chimarro Moreno	Sargento Mayor Larache		26	1.300		marzo ..	1922
		» José Iglesias Mateos	Demarcación rva. Palencia, 85		25	1.200		abril..	1922
		» Aurelio B. avo Ramos	Idem		25	1.200		idem ..	1922
		» José Cano Coll	Demarcación rva. Palma, 1		25	1.200		febro ..	1922
		» Desdichado Iglesias Costa	Idem		25	1.200		abril..	1922
		» Arnaldo Jofre Sastre	Idem		25	1.200		idem ..	1922
		» Emilio Victoria Meca	Demarcación rva. Alicante, 40		25	1.200		idem ..	1922
		» Pio Albendea Villalva	Idem Orhuela, 42		24	1.100		marzo ..	1922
		» Julio Martínez Lafuente	Caja recluta Tarragona, 57		24	1.100		abril..	1922
		» Raimundo Garzas Quintanilla	Zona de Ciudad Real, 3		24	1.100		marzo ..	1922
		» Claudio Gómez Martínez	Demarcación rva. Pontevedra, 106		24	1.100		febro ..	1922
		» Dámaso San Millán Herrera	Idem Madrid 1,		25	1.200		abril..	1922
		» Enrique Caballero Ortega	Idem Barcelona, 51		25	1.200		marzo ..	1922
		» Juan Gatus Catalá	Idem, 52		25	1.200		abril..	1922
		» Gregorio Salinas Caramián	Idem		25	1.200		idem ..	1922
Capitánes	Capitánes	» Angel Tranchez Vidal	Caja recluta Barcelona, 51		24	1.100		1 marzo	1922
		» Manuel Jorge Ramos	Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad		24	1.100		enero ..	1922
		» Ricardo Mandly Ramírez	Demarcación rva., Madrid, 2		24	1.100		idem ..	1922
		» Santiago Bella Marcilla	Idem Cieza, 48		25	1.200		abril..	1921
		» José Oliver Castillo	Idem Osuna, 19		24	1.100		enero ..	1922
		» Andrés Iñiguez Sáez	Idem Madrid, 1		25	1.200		idem ..	1922
		» José Moya Molina	Idem Sevilla, 17		25	1.200		abril..	1922
		» Francisco Cordero Corrales	Idem		25	1.200		idem ..	1922
		» Diego Solís Avila	Demarcación rva, Toledo, 5		25	1.200		idem ..	1922
		» Emilio S. gredo González	Idem Getafe, 3		24	1.100		idem ..	1922
		» Calixto Nebrera Amaiz	Zona Madrid y Cuerpo de Seguridad		24	1.100		idem ..	1922
		» Felipe Perrino Gibaja	Demarcación rva, Getafe, 3		25	1.200		novbre.	1921
		» Francisco González Mazón	Zona Madrid, 1		25	1.200		idem ..	1921
		» Gonzalo Herrera Fernández	Demarcación rva, Alcalá, 4		24	1.100		abril..	1922
		» Enrique Cosido Sánchez	Idem		25	1.200		idem ..	1922
		» José Varela Goipe	Idem Madrid, 1		26	1.300		idem ..	1922
		» D. río Amaudi Corrales	Idem Madrid, 2		26	1.300		idem ..	1922
		» Francisco Gregori Bañu's	Idem Alcira, 39		24	1.100		marzo ..	1922
		» Francisco Castaño Catalá	Idem Valencia, 36		25	1.200		idem ..	1922
		» Anselmo Giménez Sánchez	Idem		25	1.00		abril..	1922
		» Vicente Martínez Martínez	Idem		25	1.200		idem ..	1922
		» Angel H. r s Maiz	Zona S. Sebastián 30 y Miqueletes		24	1.100		enero ..	1922
		» Lorenzo García Santos	Demarcación rva. Plasencia, 95		25	1.200		abril ..	1922
		» Leandro Orbañanos Gómez	Idem Vitoria, 82		25	1.200		idem ..	1922
Teniente.	Teniente.	» Antonio Montanez Solans	Caja recuta, Zaragoza, 63	33	»	1.300		idem ..	1922

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación de los interesados	Motivo por el que se le concede la gratificación		Gratifi- cación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibir las				
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año		
Tenientes	Tenientes	D Félix Hernández Díaz	Tercio Extranjeros	33	»	1.300		sephre	1921		
		» Gregori Corredera Rubio	Demarcación rva. La Estrada, 107	30	»	1.000		marzo	1922		
		» S Ivador Marín Parrado	Reg. Africa, 68	31	»	1.100		junio..	1921		
		» Luis Gracia Bastarrica	Tercio Extranjeros	32	»	1.200		m rzo	1922		
		» Federico Julio Barboza	Reg. La Corona, 71	»	12	1.200		ocbre	1 21		
		» Telesforo Prieto Montero	Caja recluta, P. a. encia, 95	33	»	1.300		icbre.	1921		
		» Valentín Tabares Fernández	Idem Cáceres, 94	33	»	1.300		abril..	1922		
		» Ma uel Ferná dez Murias	Demarcación rva., Santiago, 97	»	10	1 000		julio..	1921		
		» Eduardo Sa dí Quelle	Idem La Coruña, 96	32	»	1.200		febro	19 2		
		» Sa tiago Llamas Anaya	Reg. Melilla, 59	»	11	1 100		julio	1921		
		» Francisco Pérez López	Retirado, Reg. La Corona, 71	30	»	1.000		mayo	1920		
		» Alfredo Santamaría Otero	R g Sicilia, 7	25	»	500		novbre.	19 21		
		» Bernardo Hernández Mol.	Idem Mahón, 63	25	»	500		marzo.	1922		
		» Antonio Tomás Plana	Idem Gancia, 19	31	»	1.100		nero	1922		
		» José González García	Idem Burgos, 36	25	»	500		idem..	1922		
		» Rafael Díez Marañón	Idem	25	»	500		idem..	1922		
		» Santos Romo Muñoz	Tercio de Extranjeros	25	»	500		abril..	1922		
		Alféreces	Alféreces	» José Fabr. gat Amat.	Bon. caz. Talavera, 18	25	»	500		marzo	1922
» Agustín Casas Ceballos	Reg. Cantabria, 39			25	»	500		1 febro..	1922		
» Agapito Mingo Martín	Ayudante Plaza Burg s			»	11	1.100		julio..	1920		
» Francisco Río Salazar	Demarcación rva., Lugo, 100			30	»	1.000		sephbre	1918		
Rectificación a la relación que acompañaba a la real orden circular de 10 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 277).											
» Juan Márquez Muñoz	Demarcación rva., Linares, 16			»	10	1.000		novbre.	1921		
» Baldomero Martínez Pedraja	Cuadro eventual F. R. I. Ceuta			25	»	500		agosto	1921		
Rectificación a la relación que acompañaba a las reales ordenes circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 48).											
» Julián Rodríguez Santos	Bon. caz. Tarifa, 5			33	»	1.300		sephbre	1921		
Rectificación a las relaciones que acompañaban a las reales ordenes circulares de 5 de noviembre de 1921 y 27 de febrero último (Diarios Oficiales números 249 y 48).											
» Pedro Urban Naya	Zona Valencia 13 y Cuerpo Seguridad ..			»	11	1.100		julio..	1921		

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olaguez-Feliú.



Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer la vacante de teniente coronel, jefe de estudios en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con arreglo a cuanto previene el real decreto de 21 de mayo de 1920, (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes coroneles del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias donde presten sus servicios, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquellos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 4 del mes actual, promovida por el alférez de complemento, afecto al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. José María Linares Rivas y Pujol, en solicitud de que las prácticas que en la actualidad está efectuando en dicho regimiento se le conceda continuarlas en el de Lanceros de la Reina, segundo del Arma expresada, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, el cual efectuará estas prácticas gratuitamente, conforme a lo preceptuado en la real orden de 18 de julio de 1919 (D. O. núm. 161).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 3 del mes actual, promovida por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Talavera, núm. 15 del Arma expresada, D. Porfirio Landinez Abreu, en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo de alférez a teniente, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año próximo pasado, y teniendo en cuenta que la declaración de aptitud del recurrente para su ascenso al empleo de teniente fué hecha por V. E. con fecha 31 de octubre del mencionado año, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que la real orden de 26 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 265), por la que se concede el empleo de teniente al alférez don Porfirio Landinez Abreu, se entienda rectificada en el sentido de que surta efectos administrativos a partir del día 1.º de dicho mes, que es a lo que tiene derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 10 del mes actual, por el que se acredita que el comandante de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Carlos Pérez Torres, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, a los suboficiales D. Francisco Albanell Brosa, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, don Carlos Vaca Arrazola, D. Juan de Rájula Vaca, don Joaquín Garrigues Díaz Cañabate, D. Francisco Ledesma Malcampo, D. Carlos Arjona Ruiz, D. José Morencos Gramarén, D. Manuel Prast Carriño, D. Santiago Escudero Salas y D. Fernando Puig Mauri Santa Ana, del primer regimiento de Artillería ligera, y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuados aptos para el mismo y reunir las condiciones del artículo 17 de las instrucciones de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. número 57), quedando obligados a observar lo que previene el artículo 4.º de esta última disposición, y asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Toledo y Gómez y termina con D. Francisco Rey y Rey, pasen a servir los destinos o a las situaciones que a cada uno se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntario.

D. Nicolás de Toledo y Gómez, disponible en la octava región, a la Comandancia de Artillería de Ferrol.

Forzoso.

- D. Luis Ruano y Morote, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a disponible en dicha plaza.

Comandantes

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

Voluntarios.

- D. Angel Palacios y Ortiz de Bustamante, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la Comandancia de dicha plaza.
 > Juan Botella y Donoso-Cortés, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Forzoso.

- D. Manuel Ortiz de Landázuri y García, ascendido, del archivo facultativo y museo de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.

Capitanes

Voluntarios.

- D. José de la Revilla y de la Fuente, del regimiento de Artillería de posición, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 > Rafael Buzón y Reyna, del tercer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Ceuta.
 > Antonio Clarós y Martín, del depósito de sementales de Hospitalet, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Forzoso.

- D. Francisco Bergareche y Maritorea, del doce regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios.

- D. Antonio Oliver y Echazarreta, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al archivo facultativo y museo de Artillería.
 > José Llorens y Colomer, del grupo expedicionario en Melilla del sexto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Cartagena.
 > Godofredo Odriozola y Alvarado, del grupo expedicionario en Melilla del primer regimiento de Artillería de montaña, al Parque de dicha Arma de la cuarta región.
 > Ramón Marzal Albarrán, del doce regimiento de Artillería pesada, al primer regimiento de Artillería de montaña.
 > Juan Guerrero Escalante y Zalvidea, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, al doce regimiento de Artillería pesada.
 > Pedro Mazeres y Fernández Trujillo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Cartagena.
 > Manuel Mora-Figueroa y Ferrer, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, al tercer regimiento de Artillería ligera.
 > Ricardo Sobrino y Marra-López, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, a la de Cádiz.
 > Sebastián Galligo y Kolly, del décimo regimiento de Artillería pesada, al noveno regimiento de Artillería ligera.
 > Carlos Suárez y Teixeira, del primer regimiento de Artillería pesada, al sexto de igual denominación.
 > Juan Martínez Ortiz, del décimo regimiento de Artillería pesada, al primero de igual denominación.

Forzosos.

- D. José Moreno y Norte, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a disponible en la primera región.
 > Enrique Pérez Izquierdo, disponible en la primera región, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.

- D. Roberto Sangrán y González, disponible en la segunda región, y en comisión en la Fábrica de Artillería de Sevilla, hasta fin de junio próximo, a la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, continuando en la expresada comisión.

- > Juan Alvarez de la Tejera y Jove, disponible en la octava región, al décimo regimiento de Artillería pesada.
 > Jaime Ríos y Bayona, disponible en la tercera región, al décimo regimiento de Artillería pesada.
 > Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, de la Comandancia de Artillería de Larache, a disponible en la tercera región.
 > Agustín Ripoll y Morell, de disponible en la séptima región, al doce regimiento de Artillería pesada.

Teniente coronel (Cuerpo de tren)

Voluntario.

- D. Juan Carrasco y Cuenca, de la plantilla del séptimo regimiento de reserva de Artillería, al primero de igual denominación.

Tenientes (E. R.)

Forzoso.

- D. Andrés Sandua y Mesa, ascendido, del trece regimiento de Artillería ligera, al quince de igual denominación, expedicionario en Melilla.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Francisco Delgado Pino, del 15.º regimiento de Artillería ligera, expedicionario en Melilla, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.
 > Manuel López Blanco, del servicio de remonta, alimentación y descanso de ganado de la Comandancia general de Larache, a la Comandancia de Artillería de dicho territorio, a propuesta del Comandante general de aquella plaza.

Voluntario.

- D. Francisco Benítez Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al servicio de remonta, alimentación y descanso de ganado de la Comandancia general de dicho territorio.

Alféreces

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios.

- D. Julio Conde González, ascendido, del quince regimiento de Artillería ligera, expedicionario en Melilla, queda en el mismo.
 > Jesús Guerra Sánchez, del quince regimiento de Artillería ligera, expedicionario en Melilla, a la Comandancia de dicha Arma de Ferrol.

Forzoso.

- D. Francisco Rey y Rey, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al once regimiento de Artillería ligera, agregado.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olague-Felici.

Sección de Ingenieros

EDIFICACIONES MILITARES

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de gastos para la adquisición de las fincas que han de ocuparse en la obra ampliación del cuartel del General Urrutia, de Logroño, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, para la justificación administrativa de la asignación concedida con dicho objeto, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 256.310'78 pesetas, sea cargo

al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación provisional de las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, que cursó V. E. a este Ministerio en 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 16.045 pesetas, de las cuales 15.970 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 75 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo S. M. se ha servido resolver:

a) Aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, por la cual se asignan a las Comandancias de Ingenieros de Tarragona 10.800 pesetas para dicha atención, obteniéndose esta cantidad haciendo las siguientes bajas: 140 pesetas en lo asignado a la Comandancia de Ingenieros de Gerona para las obras del «presupuesto modificado del proyecto de pisos de varios locales del cuartel de Santo Domingo, en la plaza de Gerona (núm. 1.081 del L. de C. e I.); 6.150 pesetas en lo asignado a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona para las obras del presupuesto de instalación de un comedor para tropa en el cuartel Principal, de Tortosa (núm. 1.002 del L. de C. e I.); 1.980 pesetas en lo asignado a la misma dependencia para el «presupuesto de estudio y redacción del proyecto de cuartel para un batallón de Cazadores en Tremp» (núm. 1.033 del L. de C. e I.), y 2.530 pesetas en lo asignado a la repetida Comandancia para las obras del proyecto de abastecimiento de aguas al edificio del Gobierno militar de Tarragona (núm. 1.065 del L. de C. e I.).

b) Que por la Comandancia de Ingenieros de Gerona se giren directamente a la de Tarragona las 140 pesetas que se les hace baja por dicha propuesta.

c) Dejar sin efecto la propuesta de transferencia formulada por la Comandancia de Ingenieros de Tarragona que acompañaba al escrito del Capitán general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de Escuela para 180 niños en el barrio del Real (Melilla), formulado por la Junta de Arbitrios de la Plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata mediante subasta pública, siendo cargo el importe total de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 59.140 pesetas, a los fondos de la Junta de Arbitrios de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de Grupo escolar en el Barrio del Real (Melilla), formulado por la Junta de arbitrios de la plaza que cursó V. E. a este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata, mediante subasta pública, siendo cargo el importe total de su presupuesto que asciende a la cantidad de 110.570 pesetas, a los fondos de la Junta de arbitrios de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de renovación del piso de los retretes de la planta segunda del Colegio de Huérfanos de la Guerra, en Guadalajara, que cursó V. E. con escrito fecha 23 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.390 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un Grupo escolar en Ataque Seco (Melilla), formulado por la Junta de arbitrios de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 1.º del mes corriente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata, mediante subasta pública, debiendo ser cargo el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 211.690 pesetas a los fondos de la Junta de arbitrios de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÁ

Señor Comandante general de Melilla.

Sermo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamientos urgentes en el Hospital militar de Granada, que cursó V. A. R. con escrito fecha 2 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, cuya ejecución fué autorizada por real orden de 4 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 30), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 15.300 pesetas, a la partida por distribuir del capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del presupuesto vigente, según lo preceptuando en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el proyecto de un edificio de planta baja y azotea cubierta para ampliar el lavadero y

dotar al Hospital militar de Córdoba, instalado en el cuartel de la Trinidad, de algunas dependencias necesarias, de las cuales viene careciendo, que cursó V. A. R. con escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 11.520 pesetas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de demolición de una parte ruínosa en el cuartel del Rey, de la plaza de Alicante, que cursó V. E. a este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 4.396 pesetas, de las cuales, 4.380 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 16 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para instalar un cuarto de baño y sustitución de la cocina en el pabellón del primer Jefe, en el cuartel del Carmen, de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con fecha 23 de febrero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a la cantidad de 2.610 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para instalar un cuarto de baño y sustitución de la cocina en el pabellón del primer Jefe del cuartel de Santa Isabel, en el castillo de la Aljafería, de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.710 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»,

autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la instalación de grifos de agua corriente y filtros en las salas de enfermos y clínicas del hospital militar de Badajoz, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 6 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 4.940 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz 4.940 pesetas para ejecución de las obras de referencia; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, para la obra de «reforma de la sala de operaciones del hospital militar de Vitoria», debiendo girarse directamente por esta última Comandancia a la de Badajoz, la cantidad de 4.940 pesetas que se le hace baja y que ya tiene consignada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la instalación de un filtro en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 24 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de la obra que comprende, por hallarse incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 690 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de Mercado de Abastos en el barrio del Polígono (Melilla), redactado por la Junta de Arbitrios de la plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 1.º del mes corriente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata mediante subasta pública, debiendo ser cargo el impuesto total de su presupuesto, que asciende a la cantidad de

136.420 pesetas, a los fondos de la Junta de Arbitrios de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para reparaciones urgentes en el local que ocupa el Parque de campaña de Ingenieros de la región, en el edificio ex-cuartel de la Merced, de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 1.100 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid 1.100 pesetas con destino a dicho servicio; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de las que a continuación se indican en las asignaciones hechas a dicha dependencia en el ejercicio actual para las obras siguientes: «Presupuesto de obras de higienización para la habilitación de una cuadra enfermería de ganado en el hospital militar» (núm. 795 del L. de C. e I.), 503,60 pesetas; «proyecto de instalación del alumbrado eléctrico en edificios de tropa del Pinar de Antequera» (núm. 848 del L. de C. e I.), 490 pesetas; «presupuesto de gastos de estudio del proyecto de cuartel para el segundo regimiento de Telégrafos» (número 874 del L. de C. e I.), 92 pesetas; «proyecto de variación de pisos en los almacenes de elementos y cartuchos de fusil y cañón de los almacenes y talleres de carga del Pinar de Antequera» (núm. 895 del L. de C. e I.), 9,40 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de construcción de diez garitas para edificios militares de esta Corte, que cursó V. E. a este Ministerio en 16 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que se ejecuten las obras por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 5.000 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

Asimismo, teniendo en cuenta el concepto administrativo del servicio de que se trata, y en vista de la urgencia de ejecutarlo, se ha servido disponer Su Majestad que por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se formule una propuesta de transferencia de otra obra de las que tienen asignación con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, y que sean menos urgentes que la de referencia o se incluya en los datos que se remitan para la próxima propuesta de inversión del referido capítulo sexto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reconstrucción del piso en el botiquín de tropa y ganado de la Escuela de Equitación Militar, en esta Corte, que cursó V. E. a este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo como justificación técnica y administrativa de obras que fueron autorizadas por real orden telegráfica de 1.º de febrero próximo pasado, y disponer que su importe de 2.990 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Es asimismo la voluntad de Su Majestad, teniendo en cuenta el concepto administrativo del servicio y en vista de la urgencia de su ejecución, que por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se formule la correspondiente propuesta de transferencia de otra obra de las que tienen asignación del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, y que sean menos urgentes que la de que se trata, pues su índole no puede aplazarse el que se incluya en los datos que se remitan para la próxima propuesta de inversión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para el arreglo de murallas ruinosas en el castillo principal de la plaza de Lérida y aislamiento de algunas de sus partes, cursado por V. E. con escrito fecha 25 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 2.990 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CARROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 12 de marzo de 1921 (D. O. núm. 58), por la que se declara reglamentario para el Ejército el carro sanitario regimental que en la misma soberana disposición se describe, se entienda aclarada en el sentido de que dicho carro substituya al de batallón adoptado por real orden circular de 4 de enero de 1909 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor...

ENFERMERAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 13 de febrero próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de que la enfermera de segunda clase del Hospital militar de urgencia de esta Corte, doña Adelaida Valdevia Hernández, renuncia a dicho cargo por serie incompatible con sus ocupaciones particulares, el Rey (q. D. g.)

se ha servido disponer sea aceptada dicha renuncia, nombrando para sustituirla en el referido cargo a la aspirante número 1 de las aprobadas sin plaza, doña Asunción Asuar Maglin.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la escala de reserva de Sanidad Mil-

tar comprendidos en la siguiente relación, que principia en D. Luis Rivera Escámez y termina con D. Fernando Martín Pérez, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.º de la ley de 8 de junio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola desde las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezar el abono
			Ptas.	Motivos	
Capitán.....	D. Luis Rivera Escámez.....	Inspección Sanidad Mil. 1.ª región	1.200	Por dos quinquenios y dos anualidades	1 abril 1922.
Teniente.....	» Diego Martínez Vivanco.....	Hospital militar de urgencia.....	1.200	Idem.....	Idem.
Otro.....	» Juan Pérez Gatica.....	Hospital Militar de Málaga.....	1.500	Por dos quinquenios y cinco anualidades	Idem.
Otro.....	» Fernando Martín Pérez.....	Idem de Ceuta.....	1.300	Por dos quinquenios y tres anualidades.	1 marzo 1922

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios, al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Gabriel Matute Valís, disponible en esa región y en comisión en el Laboratorio de medicamentos de Málaga, con arreglo al apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola desde 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237), ha tenido a bien aprobar las cuentas de material correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio actual de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Tercera región

Regimiento de Infantería Guadalajara, 20.
Idem id. Sevilla, 33.
Idem id. Vizcaya, 51.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Almansa, 18.
Idem id. Badajoz, 73.

Quinta región

Regimiento de Infantería Infante, 5.

Sexta región

Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.
Idem id. de Alfonso XIII, 24.º de idem.
Sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Séptima región

Séptima Comandancia de tropas de Intendencia.

Octava región

Regimiento de Infantería Príncipe, 3.
Idem id. Zaragoza, 12.
Batallón de Cazadores Mérida, 13.

Baleares

Regimiento de Infantería Mahón, 63.
Sección mixta de Intendencia de Menorca.

Canarias

Batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.

Melilla

Regimiento de Infantería Africa, 68.
Idem Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
Comandancia de Artillería.
Compañía mixta de Sanidad Militar.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

NOTAS DESFAVORABLES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de algunas dudas que han surgido para la aplicación de la real orden circular de 9 de marzo de 1920 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, con arreglo a la citada real orden, debe entenderse que las invalidaciones de notas no pueden considerarse concedidas para ningún efecto mientras no dicten resolución las autoridades competentes en cada caso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 730 y 731 del Código de Justicia militar e instrucciones para su aplicación de 11 de junio de 1894 (C. L. núm. 156), y una vez dictada resolución favorable, es cuando se estimará para todos los efectos que la invalidación ha sido concedida en la fecha solicitada, si en la misma reuña ya el interesado los requisitos necesarios o aquella en que los reunió posteriormente; debiendo en todos los casos, al dictarse resolución, consignarse expresamente en la misma la fecha en que debe considerarse concedida.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de Canarias, de 26 de agosto del año último, al que acompañaba copia de otro del regimiento de Infantería Las Palmas núm. 66, consultando sobre el haber que corresponde a los cabos de banda de aquel distrito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 16 de diciembre de 1920 (C. L. número 156), por la cual se variaba el haber del soldado, quede ampliada en el sentido de que todas las clases de primera categoría de Canarias que perciban haber, y no sueldo, queden equiparadas a las de Africa, por lo

que se refiere al haber que perciban. Es asimismo la voluntad de S. M. que por los cuerpos del citado distrito de Canarias a que pertenecen dichos cabos de banda, se proceda a la reclamación de las diferencias existentes entre el haber que venían percibiendo hasta ahora dichos individuos y el consignado en presupuesto para los demás cabos, quedando todos, a partir de esta fecha con el haber que señala la presente real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COMISIONES

Excmo. Sr.: Dispuesto actúe sin demora, para cumplimentar el real decreto de 18 de agosto de 1918, en la revista de inspección que ha de efectuarse en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, el comisario regio, General de división, D. Ataulfo Ayala López, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para acompañarle, sin ser baja en sus actuales destinos, al personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Daganzo Martínez y termina con D. Bonifacio Goy González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Observaciones
Infantería.....	T. coronel	D. Rafael Daganzo Martínez del Reg. Infantería Navarra, 25.....	Secretario Comisario regio.
Idem.....	Otro	» Vicente Ruiz Mosso, Ayudante de Campo del Comisario Regio.....	Ayudante de órdenes.
Oficinas militares.....	Oficial 2.º.....	» Juan Castelló Poyales, de la Estadística de Automóviles de Valencia.	Auxiliar.
Idem.....	Escribiente 1.º.....	» Juan Martín Sánchez, del Gobierno Militar de Toledo.....	Escribiente.
Idem.....	Otro	» Bonifacio Goy González, del Ministerio de la Guerra	Idem.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Santandreu Rejano y termina con D. Luciano González Sánchez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Coronel

D. José Santandreu Rejano, subinspector del 10.º Tercio, al Cuadro eventual, y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.

Tenientes coroneles.

- D. Julio González Dichoso, de la Comandancia de Gueneca, al Ministerio de Gracia y Justicia, y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.
- » Andrés Serrano Fontecha, disponible en la primera región, según reales órdenes de 27 de febrero y 4 de marzo últimos (D. O. núms. 48 y 52), a la misma situación en la indicada región, y afecto para haberes a la Dirección general.

Comandantes.

- D. Santiago Gómez Crespo, ascendido, de la Comandancia del Este, a disponible en la cuarta región, y afecto para haberes al 21.º Tercio.
- » Gregorio Zubiri García, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a disponible en la quinta región, y afecto para haberes al quinto Tercio.
- » Gerardo Alemán Villalón, que ha cesado de ayudante de campo del general de brigada D. Fu-

logio Quintana Duque, a la Comandancia de Alava, de segundo jefe.

- D. Angel Casares Martos, segundo jefe de la Comandancia de Orense, a la Dirección general.
- » Román García Pardo, segundo jefe de la Comandancia de Logroño, a la de Orense, con igual cargo.
- » Ignacio López de Ogallar Fernández, segundo jefe de la Comandancia de León, a la de Logroño, con igual cargo.
- » Ildefonso Blanco Horrillo, segundo jefe de la Comandancia de Alava, a la de León, con igual cargo.
- » Eduardo Agustín Serra, de la Plana mayor del primer Tercio de Caballería, al primer Tercio de Caballería.
- » Ramón Cantos Maurín del primer Tercio de Caballería, a la Plana mayor del primer Tercio de Caballería.

Capitanes.

- D. Antonio García Doblas, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la primera compañía de la Comandancia de Guadalajara.
- » José Gracia Ruiz de Alejos, disponible en la quinta región, a la quinta compañía de la Comandancia de León.
- » José Montes Castillo, disponible en la segunda región, a la tercera compañía de la Comandancia de Guadalajara.
- » Pedro Parellada García disponible en la segunda región, a la primera compañía de la Comandancia de Logroño.
- » Luis Espinosa Ortiz, de la tercera compañía de la Comandancia de Guadalajara, y en comisión en el Colegio de Guardias jóvenes (sección Duque de Alameda), a la tercera compañía de la Comandancia del Este, continuando en comisión en el indicado Colegio, según se dispuso por real orden de 30 de noviembre último (D. O. número 269).
- » Francisco Navarro Sánchez, de la primera compañía de la Comandancia de Vizcaya, a la octava compañía de la de Castellón.
- » Miguel Andrés López, de la quinta compañía de la Comandancia de Zaragoza, y en comisión en el Colegio de Guardias jóvenes (sección Infanta María Teresa), a la primera compañía de la Comandancia de Vizcaya, continuando en comisión en el indicado Colegio, según se dispuso por real orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 4 de 1922).
- » José Carroquino Luna, de la primera compañía de la Comandancia de Logroño, a la quinta compañía de la de Zaragoza.
- » Víctor Orduña Martínez, de la quinta compañía de la Comandancia de León, al segundo escuadrón de la de Caballería del quinto Tercio.
- » José Calero Cuenca, de la octava compañía de la Comandancia de Jaén, a la séptima compañía de la misma Comandancia.
- » Antonio Durán Touchard, de la segunda compañía de la Comandancia de Córdoba, a la octava compañía de la de Jaén.
- » Luis Varela Vázquez, del segundo escuadrón de la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio, a la segunda compañía de la Comandancia de Córdoba.
- » Emilio Álvarez Conrasa, de la Plana mayor del cuarto Tercio, de ayudante secretario, al segundo escuadrón de la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio.
- » Fernando Álvarez Holguín, del tercer escuadrón de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la Plana mayor del cuarto Tercio, de ayudante secretario.
- » José Almeida González, de la primera compañía de la Comandancia de Guadalajara, al tercer escuadrón de la de Caballería del cuarto Tercio.

Tenientes.

- D. Patricio García Roldán, ascendido, de la Comandancia de Girona, a la misma Comandancia, subsistiendo su destino a la Guardia colonial del Golfo de Guinea, dispuesto por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 65).

- D. Venancio Olasagarre Gofí, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la misma Comandancia.
- » León García Fernández, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la misma Comandancia.
- » Clemente Esteban Esteban, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la misma Comandancia.
- » Tiburcio Martínez Cabrera, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la misma Comandancia.
- » Olegario Tomé Pradas, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.
- » Germán Corral Castro, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.
- » José López Bonías, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Valencia.
- » Juan Peralta Villar, de la Comandancia de Cádiz, a la de Sevilla.
- » Guillermo Candón Calatayud, de la Comandancia de Málaga, a la de Cádiz.
- » Manuel Marra González, del Escuadrón de la Comandancia de Málaga, a la Comandancia de Badajoz.
- » Domingo García Poveda, de la Comandancia de Málaga, al Escuadrón de la misma Comandancia.
- » Miguel Abellán Cantos, de la Comandancia de Valencia, a la de Alicante.
- » Florentino Mateo Gracia, de la Comandancia de Soría, a la de Madrid.
- » Manuel Pardo López, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia del Norte.

Alféreces.

- D. Vicente Matilla Chillón, ascendido, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.
- » Francisco Ortega Alvero, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, a la de Sevilla.
- » Gregorio Gracia Martín, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Oviedo.
- » Félix Corral Vallejo, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Oviedo.
- » Cristóbal Rodríguez Palacios, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva.
- » Gabriel Sánchez Pascual, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Valencia.
- » Juan Ramos Gómez, ascendido, de la Comandancia del Sur, a la de Guadalajara.
- » Florencio Lacabeg Istiart, de la Comandancia de Sevilla, a la Alava.
- » José Jara López, de la Comandancia de Huelva, a la de Murcia.
- » Luciano González Sánchez, de la Comandancia de Guadalajara, a la del Norte.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Mira Dolado y termina con D. Bernardo Ferrer Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Coronel

- D. Manuel Mira Dolado, de la duodécima Subinspección (San Sebastián), a la Dirección general.

Comandantes

- D. Claudio Constanzo Criado, de la Comandancia de Granada, a la de Guipúzcoa.
- » Aureliano Prieto Aguilera, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la misma.

Capitanes

- D. Félix Marco Díaz, de los Colegios del Cuerpo, a la Comandancia de Lugo.

- D. Millán Fernández Delgado Pérez, de la Comandancia de Lugo, a los Colegios del Cuerpo, para efectos administrativos.
- » Antonio Valdés Sánchez Ocaña, de la Comandancia de Zamora, a la de Granada.
 - » Alfonso Castellary Herrera, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares.
 - » José Gean García de la Vega, de reemplazo en la Comandancia de Alicante, a la de Cáceres, en igual situación.
 - » Mariano Trucharte Samper, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la misma.
 - » Vicente López de Santiago, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Barcelona.
 - » Gregorio Maldonado Montesinos, de la Comandancia de Barcelona, a la de Lérida.
 - » Máximo Mata Peñalva, de la Comandancia de Estepona, a la de Barcelona.
 - » Ismael Somoza Rodríguez, de la Comandancia de Lérida, a la de Estepona.
 - » Tomás Villalante Casero, de la Comandancia de Barcelona, a la de Zamora.

Tenientes

- D. Manuel García Rico, de la Comandancia de Lérida, a la de Alicante.
- » José Jiménez Triguero ingresado del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, a la Comandancia de Lérida.
 - » Jesús García Sánchez, de la Comandancia de Cáceres, a la de Coruña.
 - » Rafael Sotillo Lavina, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Cáceres.
 - » Ignacio Martínez Esperanza-Albareda, de la Comandancia de Badajoz, a la de Algeciras.
 - » Teodoro Goicoechea Igarregui, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Badajoz.
 - » Jesús Gutiérrez Alarcón, de la Comandancia de Huelva, a la de Orense.
 - » Manuel Alfonso Crespo, ingresado del regimiento de Infantería Africa núm. 68, a la Comandancia de Huelva.
 - » Francisco Ferrándiz Tomás, de la Comandancia de Gerona, a la de Castellón.
 - » César Delgado García Luengo, disponible, afecto a la Comandancia de Baleares, a la de Gerona.

Alféreces

- D. Rafael Rodrigo Martín, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Madrid.
- » Marcelino Rodríguez Blanco, de la Comandancia de Valencia, a la de Pontevedra.
 - » José Rodríguez Docal, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Valencia.
 - » Antonio Bolaño Rodríguez, de la Comandancia de Castellón, a la de Vizcaya.
 - » Angel García de la Hoya, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Castellón.
 - » Bernardo Ferrer Fernández, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Tarragona.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olagueer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, anunciada por real orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 6), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Enrique Fernández y Fernández, destinado actualmente en el regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, quedando disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Joaquín Guisado Tavales con destino en esa Comandancia general, quede «disponible» en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 21 de diciembre último, promovida por Abraham Duque Batista, padre del cabo de la Comandancia de Artillería de Tenerife, Vicente Duque Martín, en súplica de que se disponga el pase de su hijo al cupo de instrucción, por haberse modificado el de filas de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, en el que interesa se dicten instrucciones para el mejor cumplimiento de la real orden de 18 de agosto último (D. O. núm. 182), ampliada por la de 22 del mismo mes (D. O. núm. 186), referente a la permanencia en los cuerpos activos de los individuos a quienes se instruye expediente de excepción sobrevenida después de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, una vez que en los expedientes de referencia haya emitido su fallo la Comisión mixta, y sea conforme con el dictamen del juez instructor, se procederá con la mayor rapidez a cumplimentarse lo prevenido en el artículo 105 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Intendencia general militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Alvarez Ossorio y Voisins y termina con D. Emilio Castrillo Ruiz, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronelas.

D. Manuel Alvarez Ossorio y Voisins, de disponible en la primera región, a las oficinas de Intendencia de la séptima región (art. 10).

- D. Mariano de Santa Ana y Copete, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Sevilla, a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Granada (art. 5.º).
- » Fernando Fontán Santamarina, de la Intendencia General Militar, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Sevilla (artículos 1.º y 7.º).
- » Fernando Valera Rodríguez-Alto, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a la Intendencia General Militar, para la sección de Contabilidad de Marruecos (art. 10).
- » Luis Faraudo de Saint Germain, que ha cesado de ayudante de campo del Intendente militar de la cuarta región, a disponible en dicha región.
- » Felipe Sánchez Navarro, de director del Parque de Intendencia y otros servicios de Granada, a disponible en la segunda región (cumplimiento de plazo de gestión).
- » Salvador García Dacarrete, de la Intendencia General Militar (sección de Contabilidad de Marruecos), a la Intendencia general militar.

Comandantes.

- D. Rafael Neira Alaez, del Parque de Intendencia y otros servicios de Granada y en comisión, jefe del detall y labores del Parque de campaña de Melilla, a jefe del detall y labores de los Parques de Intendencia y de campaña de Ceuta, cesando en la comisión (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Angel Ayala Ortega, de las oficinas de la Intendencia de Ceuta, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Granada (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y art. 12 del de 30 de junio último).
- » Orencio Tejada Martínez, de las oficinas de la Intendencia de la séptima región, a las oficinas de la Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Fernando Canals de las Heras, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 10).
- » Federico Martín Gordo, de disponible en la segunda región, a igual situación en Melilla y en comisión jefe del detall y labores del Parque de campaña de dicha plaza (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último y regla tercera de la real orden de 23 de agosto anterior).
- » Manuel Blanco Rodríguez, de disponible en la primera región, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
- » Pedro Virgili Saumell, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la jefatura administrativa de la plaza y provincia de Lérida (art. 1.º).
- » Juan Arnaldo Borredá, de jefe administrativo de la plaza y provincia de Lérida, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º, cumplimiento plazo de gestión).
- » Luis Casaubón Gómez, ascendido, del Parque de Intendencia de Larache, a disponible en la primera región.

Capitanes.

- D. Mauro Rodríguez Aller, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a los Parques de Intendencia y de campaña de Larache (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Juan Grúa Ponz, de depositario de efectos de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, al Parque de Intendencia de Zaragoza (art. 1.º).
- » Manuel Pérez Sánchez, de disponible en la primera región, a depositario de efectos de la Comandancia de Ingenieros de Madrid y pagador de la jefatura del servicio militar de ferrocarriles (artículo 1.º).
- » José Miró Espluga, de disponible en la cuarta región, a la Intendencia general militar (art. 10).
- » Luis del Corral Albarracín, de la Intendencia general militar, a las oficinas de la Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).

- D. Ambrosio Ortiz Cermelo, ascendido, del hospital militar y servicios de Archena, a la Intendencia general militar (art. 10).
- » Angel Rocha Muñoz, de las oficinas de la Intendencia de la primera región, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Miguel González de Quevedo y Fossi, del Parque de Intendencia de El Ferrol, a las oficinas de la Intendencia de la primera región y pagador de la primera división orgánica reforzada (art. 10, cumplimiento plazo de gestión).
- » Rafael Pardo de Andrade y Farifia, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos del Parque de Intendencia y de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de El Ferrol (art. 1.º).
- » José Fuciños Gayoso, de depositario de efectos de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
- » Luis Nieves Muñoz, de la Intendencia general militar (sección de contabilidad de Marruecos) a depositario de efectos de la Maestranza de Artillería de Sevilla (artículos 1.º y 7.º).
- » Marcelo Ortega Verdaguer, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Intendencia general militar, para la sección de Contabilidad de Marruecos (art. 10 del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).

Capitán (E. R.).

- D. Juan Saavedra Perea, de disponible en Melilla, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).

Tenientes.

- D. Ignacio Martínez Lacaci, de la Comandancia de tropas de Larache, a administrador del hospital militar y servicios de Intendencia de Archena (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » Pablo Muñoz Llorente, de la Intendencia general Militar, y en comisión en la primera Comandancia de tropas para unidades expedicionarias, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, cesando en la comisión (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
- » Baldomero Martínez Sánchez-Albornoz, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Emilio Lustau Ortega, de disponible en la segunda región, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
- » Francisco Cuerda Santana, de la Intendencia de Ceuta, para los depósitos de su demarcación, a encargado del depósito de Intendencia de Mercadal (art. 10 del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » José Pardo de Andrade y Farifia, de las oficinas de la Intendencia de Baleares, y en comisión en la Intendencia de Ceuta, para los depósitos de su demarcación, a dicha Intendencia de Ceuta, para los mencionados depósitos, cesando en la comisión (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » José Lasso Pulido, de encargado del depósito y servicios de Intendencia de Mataró, a las oficinas de la Intendencia de Baleares (art. 10, cumplimiento reglamentario de plazo de gestión).
- » Juan Garnica Palou, de oficial de labores del Parque de Intendencia de Ceuta, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Mataró (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » José Hernando Navarro, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a oficial de labores del Parque de Intendencia de dicha plaza (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Luis Camargo Marín, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia general militar y en comisión administrador del tren-hospital núm. 3 (artículos 1.º y 7.º).

- D. Eduardo García Durán**, de oficial de labores de la fábrica de substancias de Manzanares, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10, cumplimiento de plazo de gestión).
- » **Ricardo Fe Fernández**, de encargado del depósito de servicios de Intendencia de Toledo, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (art. 2.º real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Abilio Vinuesa Martín**, de la Intendencia general militar y en comisión administrador del tren-hospital núm. 3, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Toledo, cesando en la comisión (art. 1.º).
- » **José Dávila Paradinas**, de disponible, en la Comisión informativa de Intendencia, a la Intendencia general militar, continuando en la citada Comisión informativa (art. 1.º y real orden de 7 del actual (D. O. núm. 54)).
- » **Benito de Herrera Balaguer**, de encargado del depósito y servicios de Intendencia de Almería, a oficial de labores del Parque de Intendencia de Tetuán (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Fernando Jurado Góngora**, de administrador del hospital militar y otros servicios de Mahón, a encargado del depósito de Intendencia de Almería y administrador de la enfermería de plaza (artículos 1.º y 7.º).
- » **Gabriel Carcaño Más**, de la Comandancia de tropas de Melilla, a la Intendencia de dicho territorio, para los depósitos de su demarcación (artículos 2.º y 11 del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Juan Laorden García**, de la Comandancia de Ingenieros y otros servicios de Cartagena, a oficial de labores del Parque de Intendencia de Madrid y subalterno de la compañía de plaza de la primera Comandancia de tropas (art. 1.º).
- » **Augusto Aguilar Crespo**, de depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Ceuta, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena y en comisión depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de dicha plaza y subpagador del servicio de Aviación para el aeródromo de los Alcázares (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » **Vicente Lázaro Jurado**, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de dicha plaza (artículos 2.º, 11 y transitorio del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Francisco Boville Movellán**, de oficial de labores del Parque de Intendencia de Madrid, a la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10, cumplimiento de plazo de gestión).

Tenientes (E. R.)

- D. Pascual Minguillón Comín**, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (párrafo 4.º del artículo 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
- » **Luis Recalde Yoldi**, de la Comandancia de tropas de Melilla, a la de Larache (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso, rectificación).
- » **Luis Pérez Castillo**, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Melilla (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).

Alféreces.

- D. Ricardo Miranda Martín**, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Emilio San Martín Casal**, de la Intendencia general militar, a la Comandancia de tropas de Melilla (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » **Adolfo Bonnet Roig**, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia de dichas tropas (art. 1.º).

- D. Félix García Fuentes**, promovido a este empleo por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 64), a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).

Alféreces (E. R.)

- D. Ernesto del Pino Valle**, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la primera Comandancia (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » **Antonio Morlá Fiol**, de la Comandancia de tropas de Larache, a la quinta Comandancia de tropas (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » **Arsenio San Martín Urzaizqui**, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a la cuarta Comandancia (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » **Emilio Castrillo Ruiz** de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olague Feliú.

DISPOSICIONES

Subsecretaría y Secciones de este Ministerio de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DOCUMENTACION

Circular. Habiéndose observado que las propuestas que se remiten a esta sección como consecuencia de la circular de la misma de 9 de agosto último (D. O. número 175), dan lugar a frecuentes errores en la clasificación del personal de la escala de reserva que tiene derecho a gratificaciones de efectividad, lo que motiva constantes rectificaciones de las relaciones que acompañan a las reales órdenes circulares por las que se vienen concediendo dichas gratificaciones, y al objeto de evitar en lo sucesivo dichos errores, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los cuerpos, centros y dependencias en los que exista personal de la escala de reserva del Arma, remitirán a esta sección, en la primera decena de cada mes, relaciones de aquellos a quienes en 1.º del mes siguiente haya de concederse gratificación por los conceptos: 1.º Capitanes que cuenten con diez y ocho, veintitrés o más años de oficial; 2.º Tenientes que cuenten con cinco, diez o más años de oficial, y 3.º Subalternos que cuenten con veinticinco, treinta o más años de servicios, incluyendo abonos de campaña. En dichas relaciones se hará constar el destino de plantilla de los interesados, y caso de que éstos perciban gratificación de efectividad, se expresará la fecha y DIARIO OFICIAL de la real orden por la que se les concedió.

A las citadas relaciones se acompañarán copias de la primera, segunda y tercera subdivisiones de las hojas de servicios de los relacionados, expresándose en la parte correspondiente de la tercera subdivision el tiempo que haya que descontarse, bien sea por postergación sufrida o que se hallen sufriendo, por tiempo de permanencia en las cajas de recluta como tales, tiempo servido como menores de edad u otros conceptos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feliú

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del Depósito de

Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Evilasio Maestro García, pase destinado, en vacante de su clase, al Escuadrón de tropa de la Academia de Caballería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún herrador de tercera que desee pasar destinado a la Escuela de Equitación militar, lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el herrador de segunda clase, contratado del segundo regimiento de Artillería ligera, Ricardo Rebollo Lázaro, pase a prestar sus servicios como forjador, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes de la Comandancia de Artillería de dicha plaza, para desempeñar dicho cargo de forjador, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el cabo y obreros filiados que se expresan en la si-

guiente relación, que principia con Jesús Alzueta Alvarez y termina con Manuel Aceituno Sánchez, pasan a prestar sus servicios a las dependencias que a cada uno se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario, los que cambian de sección.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita

Jesús Alzueta Alvarez, cabo de la cuarta sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Madrid, al taller de precisión.

Antonio Gil Amores, obrero de la primera sección y destacado en la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la segunda sección, continuando en su actual destacamento.

Luis Ortíz Madroñal, obrero de la primera sección y destacado en la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la segunda sección, continuando en su actual destacamento.

Manuel Aceituno Sánchez, obrero de la primera sección y destacado en la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la segunda sección, continuando en su actual destacamento.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Hernando.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Ramón Sánchez Moreno Baloca, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia, por enfermo, para Madrid.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA